

**RESOLUCIÓN DE 14 DE OCTUBRE DE 2020, DEL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN DE LA UPV/EHU, POR LA QUE SE RESUELVE CON CARÁCTER DEFINITIVO LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA FORMACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR CON INSTITUCIONES Y EMPRESAS 2020**

Con fecha 8 de abril de 2020 se publicó en la página web del Vicerrectorado de Investigación la Convocatoria de Ayudas para la Formación de Personal Investigador con Instituciones y Empresas 2020.

Con fecha 20 de julio de 2020 se publicó el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas para evaluación, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para completar o subsanar las solicitudes incompletas o defectuosas.

Finalizado el plazo de subsanación, se publicó el 17 de septiembre de 2020 el listado definitivo de solicitudes admitidas y excluidas para evaluación, resultando admitidas 9 solicitudes que cumplen los requisitos mínimos establecidos y que han presentado la documentación requerida.

La Base 5.1 de la convocatoria establece que el número de ayudas previstas será de 8, y podrá ser modificado en la resolución de concesión en función de la disponibilidad presupuestaria.

Existiendo disponibilidad presupuestaria para la concesión de la ayuda a las 9 solicitudes admitidas, no resulta necesario realizar la evaluación de las mismas para establecer un orden de prelación en la concesión.

Por todo lo expuesto,

**RESUELVO**

**Primero.-** Aprobar la relación de ayudas concedidas y denegadas que se recoge en el Anexo I a la presente Resolución.

**Segundo.-** Abrir un plazo de 30 días, del 14 de octubre al 24 de noviembre de 2020, para que las personas seleccionadas presenten en el Vicerrectorado de Investigación la documentación requerida en la Base 11 de la convocatoria, de conformidad con las instrucciones que se recogen en el Anexo II. La no presentación en plazo de la documentación solicitada se entenderá como renuncia a la aceptación de la ayuda.

**Tercero.-** Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web del Vicerrectorado de Investigación.

**Cuarto.-** Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrán interponer los siguientes medios de impugnación, en ningún caso de manera simultánea:

1.- Con carácter previo, recurso potestativo de reposición en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente al de su notificación individual, ante el mismo órgano que dicta la resolución.

Caso de interponer este recurso administrativo, se entenderá desestimado por silencio administrativo si en el plazo de 1 mes desde su interposición no se dictara la resolución expresa del mismo, en cuyo caso quedará expedita la vía jurisdiccional del párrafo siguiente.

En este caso, el plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo será de 6 meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta del recurso potestativo de reposición (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

2.- Directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Bilbao, en el plazo de 2 meses a contar igualmente desde el día siguiente al de

la notificación de la resolución individual (artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En Leioa, a 14 de octubre de 2020.

José Luis Martín González  
Ikerketaren Arloko Errektoreordea  
Vicerrector de Investigación

**ANEXO I**

**RELACIÓN DEFINITIVA DE AYUDAS CONCEDIDAS Y DENEGADAS**

D.N.I.	Código	RESOLUCIÓN DEFINITIVA
16087532K	PIFI20/07	DENEGADA
22762631Z	PIFI20/11	DENEGADA
33560399H	PIFI20/05	CONCEDIDA
45194180P	PIFI20/12	CONCEDIDA
45823596Y	PIFI20/09	DENEGADA
517930165	PIFI20/14	DENEGADA
70913382N	PIFI20/02	CONCEDIDA
72316853T	PIFI20/13	CONCEDIDA
78955301G	PIFI20/06	CONCEDIDA
78957737W	PIFI20/04	CONCEDIDA
78994186L	PIFI20/01	CONCEDIDA
79067451Y	PIFI20/10	CONCEDIDA
79124563D	PIFI20/03	DENEGADA
EG1762191	PIFI20/08	CONCEDIDA

## **ANEXO II**

### **PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN EN LA UPV/EHU**

Las consultas relacionadas con la presentación de documentación deben dirigirse al correo electrónico [rrhh-inves.dgi@ehu.eus](mailto:rrhh-inves.dgi@ehu.eus).

Las personas seleccionadas deberán presentar la siguiente documentación en el Vicerrectorado de Investigación en un plazo máximo de 30 días (del 14 de octubre al 24 de noviembre de 2020):

- a. Resguardo de matrícula en el programa de doctorado indicado en el formulario de solicitud.
- b. Documento de aceptación de las obligaciones como persona seleccionada en la presente convocatoria, con el Vº Bº de las personas codirectoras de la Tesis.
- c. Copia del contrato suscrito entre la persona seleccionada en la convocatoria y la Entidad.
- d. Dos copias del [convenio](#) firmado por el representante legal de la Entidad. El modelo disponible en la web no se podrá modificar.
- e. Informe favorable del Comité de Ética en la Investigación correspondiente, en los casos en que sea necesario por la temática del proyecto de investigación.

La documentación se podrá presentar en las oficinas de registro de la UPV/EHU (las direcciones y horario de atención al público se podrán consultar en este enlace: [https://www.ehu.eus/es/web/idazkaritza-nagusia/erregistro-orokorra\\_ordutegia](https://www.ehu.eus/es/web/idazkaritza-nagusia/erregistro-orokorra_ordutegia)), por Registro Electrónico ubicado en la Sede Electrónica de la UPV/EHU, eligiendo como destinatario al Vicerrectorado de Investigación y adjuntando la documentación adicional requerida (<https://egoitza.ehu.eus/es/registro-electronico>) o, en su caso, por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La no presentación en plazo de la documentación solicitada se entenderá como renuncia a la aceptación de la ayuda.